TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

1. **DETERMINACION DE LA CONTRATACION:**
"Servicio de un personal (auditor especialista ing. Químico) para labores específicos de; servicios de control simultánea en su modalidad de control concurrente, visita de control y/u orientación oficio, programada en el Plan Nacional de Control 2020, aprobado mediante Resolución de Contraloría n° 408-2019-CG, publicado 24.Dic. 2019.

2. **FINALIDAD PUBLICA**
El presente proceso busca reforzar la Capacidad Operativa del OCI específicamente como el auditor especialista de apoyo en el proceso de realización de servicios de control simultánea en su modalidad de visita de control y/u orientación oficio, programada en el Plan Nacional de Control 2020, aprobado mediante Resolución de Contraloría n° 408- 2019-CG, publicado 24.Dic. 2019.

3. **ANTECEDENTES**
El OCI es el órgano conformante del SNC, cuya finalidad es llevar a cabo el control gubernamental en la entidad de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley, viene promoviendo la correcta y transparente gestión de los recursos y bienes de la entidad, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como, el logro de sus resultados, mediante la ejecución de los servicios de control (simultáneo y posterior) y servicios relacionados, con sujeción a los principios enunciados en el artículo 9º de la Ley.

Para la realización de las tareas descritas en el primer párrafo, se requiere contar con un personal Auditor especialista de apoyo a fin de realizar labores específicos de Servicios de Control de OCI.

4. **OBJETO DE LA ADQUISICION**
   - **Objetivo General:**
     Participar en los servicios de control simultánea en su modalidad de control concurrente, visita de control y/u orientación oficio, programada en el Plan Nacional de Control 2020, aprobado mediante Resolución de Contraloría n° 408- 2019-CG, publicado 24.Dic. 2019.

   - **Objetivo Específico:**
     Participar en la formulación y la emisión de los informes técnicos, hojas informativas, suscripción de actas y/o informes de servicios de control simultáneo (acción simultánea, control concurrente, visita de control, orientación de oficio), servicio relacionado y/o posterior, para cumplir con los objetivos del ejercicio del control simultáneo, relacionado y/o posterior.

5. **ALCANCES Y DESCRIPCCION DEL SERVICIO**
El requerimiento de contratación de servicio de un personal (Auditor de apoyo) para labores específicos; para que participe como integrante en el servicios de control simultáneo, relacionados y/o posterior;para que efectúe conjuntamente con el suscrito (Jefe-OCI), para cumplir con los objetivos y cronograma del Plan Nacional de Control 2020, aprobado mediante Resolución de Contraloría n° 408- 2019-CG, publicado 24.Dic. 2019.

   5.1 Actividades
   Participar en los servicios de control relacionados, servicios de acción simultánea, control concurrente, visita de control y/o servicio de control posterior, programada en el Plan Nacional de Control 2020, aprobado mediante Resolución de Contraloría n° 408- 2019-CG, publicado 24.Dic. 2019; entre otros incluye:

- Participar en la formulación y la emisión de los informes técnicos, hojas informativas, suscripción de actas y/o informes de servicios de control simultáneo (acción simultánea, visita de control, orientación de oficio), servicio relacionado y/o posterior, para cumplir con los objetivos del ejercicio del control simultáneo, relacionado y/o posterior.
- Elaboración de Papeles de Trabajo de acuerdo a las normas.
- Recabar y ordenar la información de Servicios de Control posterior dentro de la OCI.
- Participar en la elaboración del Plan y programa de servicios de control simultáneo (acción simultánea, visita de control, orientación de oficio), servicio relacionado y/o posterior, para cumplir con los objetivos del ejercicio del control simultáneo, relacionado y/o posterior. Previa visita preliminar de ser el caso, esta última.
- Si durante la ejecución y el análisis de la información de Servicios de Control posterior, se evidencian indicios razonables de comisión de delito, deberá elaborar el Hallazgo y emitir el informe o documento que corresponda previa coordinación con el Jefe del OCI.
- Formular y suscribir con el supervisor los informe de Servicios de Control Simultáneo y/o posterior o hojas informativas emergentes de los Servicios de Control de ser el caso.
- Elaborar y suscribir con el jefe de comisión; de ser el caso los Informes de los Servicios de Control posterior. Asimismo, Fundamentación Jurídica con relevancia penal con el apoyo de abogado, de ser el caso; en conformidad a la estructura de Manual de Auditoría de Cumplimiento.
- Otros que se establezca la CGR; y/o que disponga el jefe de la comisión Auditora o el Jefe del OCI.

E.P.S. MOQUEGUA S.A. ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFATURA COD. SOC. 4553

5.2 Normas Técnicas:

Conocimiento de la ley orgánica del sistema nacional de control y de la Contraloría General de la República Ley n° 27785; normas generales de control gubernamental; manual de auditoría gubernamental parte pertinente; normas de control simultáneo y normas de implementación del sistema de control interno en las entidades del estado.

5.3 Requerimiento del proveedor y de su personal

Se consigna en conformidad al numeral 7.3.1 de la Directiva de los Órganos de Control Institucional, aprobada mediante la Resolución de Contraloría n.° 163-2015-CG y sus modificatorias, publicadas en el diario oficial peruano; que entre otros requisitos para el personal del OCI.

Requisitos del proveedor

- Ausencia de impedimento o incompatibilidad para laborar al servicio del estado.
- No haber sido declarado en estado de quiebra culposa o fraudulenta. (Declaración Jurada).
- No haber sido condenado por la comisión de delito doloso o conclusión anticipada o por acuerdo bajo el principio de oportunidad por la comisión de un delito doloso. No tener deuda pendiente de pago por sanción penal. (Declaración Jurada).
- No haber sido sancionado con destitución o despido. (Declaración Jurada).
- No mantener proceso judicial pendiente iniciado por el Estado, derivado de una acción de control o servicio de control posterior o del ejercicio de la función pública. (Declaración Jurada).
- No tener sanción vigente derivada de un proceso administrativo sancionador por parte de la CGR. (Declaración Jurada).
- No haberse acreditado el incumplimiento de las normas de conducta y desempeño profesional establecidas en las Normas Generales de Control Gubernamental, disposiciones emitidas por la CGR o de las normas del Código de Ética de la Función Pública. (Declaración Jurada).
- No haberse acreditado la comisión de alguna deficiencia funcional en la realización de los servicios de control, en el último año. (Declaración Jurada).
- No haberse desempeñado función ejecutiva o asesoría en la entidad en los últimos cuatro (04) años. (Declaración Jurada).
- No tengo vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia, con el Titular o miembros del

órgano de gobierno de la entidad o miembros del Directorio de la empresa del Estado en la cual he sido recientemente encargado. (Declaración Jurada).

- Compromiso de participar en la reformulación y sustentación de los informes de auditoría en los que haya intervenido, en caso de ser requerido por la OCI, CGR o por alguna instancia Gubernamental o Autoridad Judicial, inclusive si fuera en una fecha posterior en su periodo de contratación, sin que ello signifique necesariamente aumento de sus remuneraciones. De ser el caso (Declaración Jurada).

Perfil del proveedor o del personal

Nivel de formación:
Título Profesional de ing. Químico y/o afines, con Colegiatura Habilitada y RNP vigente.

Experiencia:
Experiencia comprobable en el ejercicio profesional de su especialidad.

Cabe precisar que según el último párrafo del numeral 7.3.1 Reglamento de OCI señala (...) Cuando por la naturaleza de las operaciones que realiza la entidad, se requiera incorporar en el OCI a personas naturales que posean conocimiento y experiencia en un campo particular distinto al de control gubernamental, no será exigible el requisito señalado en el literal b) de este numeral(...).

Capacitación y/o entrenamiento:
Contar con la capacitación en ENC o diplomado y/o Maestría, acreditada por una institución autorizada, reconocida y/o institución de nivel superior, Colegio Profesional o universitario, en temas vinculados con el Agua potable o Residual y/o la administración pública

Perfil del personal (adicional)
Orientación a Resultados, Análisis, organización de información, iniciativa, trabajo en equipo y orden.

5.4 Materiales, equipos e instalaciones
Según el acuerdo establecido por ambas partes, la EPS Moquegua S.A., brindará las condiciones necesarias haciendo uso de sus equipos de cómputo e informática, mobiliario y las instalaciones para la realización de las tareas o actividades del servicio contratado. No obstante, puede contar con la computadora portátil.

5.5 Plan de trabajo
Efectuar conjuntamente con el suscrito (Jefe-OCI) el plan y programa de los servicios de control simultánea en su modalidad de control concurrente, visita de control y/u orientación oficio, programada en el Plan Nacional de Control 2020, aprobado mediante Resolución de Contraloría n° 408- 2019-CG, publicado 24.Dic. 2019.

5.6 Procedimiento
Formular los procedimientos de acuerdo a los objetivos planteados en los servicios de control relacionados, servicios de acción simultánea, visita de control y/o servicio de control posterior, programada en el Plan Nacional de Control 2020, aprobado mediante Resolución de Contraloría n° 408- 2019-CG, publicado 24.Dic. 2019.

5.7 Prestaciones accesorias a la prestación principal

Capacitación y/o entrenamiento
Contar con la capacitación o diplomado y/o maestría, acreditada por una institución autorizada, reconocida y/o Institución de nivel superior, Colegio Profesional o universitario, en temas vinculados con el agua potable o residual y/o la administración pública.

5.8 Medidas de control

Supervisión de la jefatura del OCI de la PS Moquegua SA.

5.9 Seguros aplicables

No aplicable.

5.10 Lugar y plazo de ejecución de la presentación

Lugar:

La realización del servicio de auditor especialista de apoyo en la parte técnica, será en la oficina de Órgano de Control Institución OCI de la EPS Moquegua S.A., con dirección en calle Ilo Nro. 653 Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua

Plazo:

Por metas, (servicios de terceros) contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o Emisión de O/S. Siendo el probable plazo de inicio febrero y finaliza marzo 2020; el pago por el apoyo de la parte técnica en forma mensual y/o cumplimiento de meta de ser el caso.

5.11 Resultados esperados

Informes de los servicios de control simultánea en su modalidad de visita de control y/u orientación oficio, programada en el Plan Anual de Control del año 2019, aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 057-2019-CG, publicado en el diario Oficial el Peruano, el día 15 de febrero 2019.

E.P.S. MOQUEGUA S.A. ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFATURA COD. SOG 4553

5.12 Forma de pago

El monto del pago total asciende S/ 6,000.00 y será de manera mensual y/o por meta, incluidos los impuestos de ley, todo costo que recaiga en el servicio, previa conformidad de servicio del Jefe del OCI del mes febrero al mes marzo 2020, según el detalle siguiente:

Informe o Productos	Plazo de entrega	% de Pago
Pago parcial/mensual	Meta/mes	Porcentaje
Primer pago	**febrero**	**50%**
segundo pago	**marzo**	**50%**
		100%

5.13 Otras conocimientos del proveedor

Conocimiento de la Ley del Sistema de Nacional de Control y Orgánica de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785: Titulos I y II. - Conocimiento de las Normas Generales de Control Gubernamental: Normas de desempeño Profesional (Independencia, Entrenamiento y competencia, Diligencia profesional, Confidencialidad); Normas de Servicios de Control Posterior (Etapa de ejecución). - Conocimiento del Manuales de Auditoría Gubernamental (MAC): Funciones del integrante; Planificación de la Auditoría de Cumplimiento; Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento. - Conocimiento de Control Simultáneo: control concurrente, orientación de oficio, visita de control en concordancia Directiva N° 002-2019-CG/NORM que regula el "Ejercicio del Control Simultáneo" Aprobado con Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG. Pub. 28 de marzo de 2019- Conocimiento de la Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado: Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada por R.C N° 146-2019-CG.

6. **ANEXOS.**

De ser el caso. A parte de lo señalados en los puntos anteriores.